



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 338/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Jorge Enrique RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Legislación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 338/2015 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 338/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura



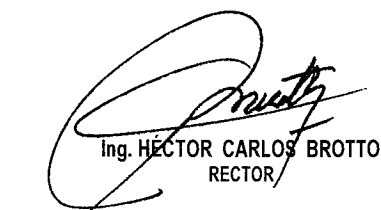
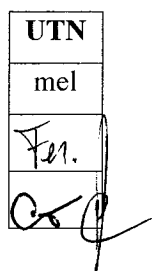
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Legislación, sin tener cursada y aprobada su correlativa Aeronáutica II, al alumno Jorge Enrique RODRIGUEZ, Legajo N° 14932, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2267/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior